



Trujillo, 03 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta S/N presentada por parte del Gerente General de la empresa ISIEC GROUP S.A.C. con RUC N° 20605792368 con Domicilio Fiscal en JR. ARTURO ARMERO NRO. 161 LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES, donde solicita devolución de pago TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 000015-2055-GRLL-GGR-GREMH-SGM-RRL con fecha 04 de Marzo del 2022, donde el Sub Gerente de Minería del Gobierno Regional La Libertad informa e indica se proceda a efectuar la devolución a la empresa por un total de S/. 231.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por el concepto de pago para el tramite TUPA registro de consultores regionales;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	21001303	17/08/2021	S/. 231.00

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de la empresa ISIEC GROUP S.A.C.;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
ISIEC GROUP S.A.C.	20605792368	BCP	1943737452 3042	00219413737 452304295	S/. 231.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

